

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 2
RM N 242/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 242 /11

Sucre, 13 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° CM – 874, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una nota del Sub Alcalde D-1 y de la Alcaldesa Municipal de Sucre, donde dan a conocer observaciones realizadas por el Control Social, referente a la conformación de la Comisión de Transición de Patrimonio Histórico, siendo derivado para su análisis e informe.

Que, con Nota Sub Alcaldía D-1 Cite N° 247/2011, de fecha 25 de abril del presente año, plantean que en reunión establecida en las Oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, con la participación del Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Colegio de Topógrafos, Colegio de Abogados, Director de Planificación Territorial, Director de Patrimonio Histórico, Comité de Vigilancia, Concejo de Distrito, Dirigentes Vecinales y la Sub Alcaldía D-1; se determino la Conformación de una Comisión Transitoria para la elaboración del Reglamento de las Áreas Históricas de Sucre. Pero este trabajo ha sido observado por la Organización de Control Social y las entidades que participaron en las reuniones de esta importante Comisión, principalmente por la informalidad con que viene funcionando.

Que, complementando a la nota mencionada líneas arriba solicitan a la Comisión Técnica, "...realice un análisis de las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia D-1 y la pertinencia que amerita el caso..."

Que, según nota CITE C.V. – D1 24/2011, de fecha 20 de abril de 2011, realiza una serie de observaciones al desarrollo de la Comisión, que a la fecha no tiene avances significativos:

1. No tiene esta Comisión una Estructura Orgánica
2. Esta instancia está funcionando más como un ente informativo.
3. Como se plantea la problemática en sí, sobre la incidencia en el Órgano Deliberativo del H.C.M.
4. La sistematización de las reuniones llevadas a cabo, documentos de respaldo, actas, convocatorias, asistencia, asignación de miembros de las entidades que son parte de la comisión y por ultimo cronograma.

Que, de acuerdo al tratamiento sobre la solicitud planteada por el Comité de vigilancia y asumida por la Sub Alcaldía del D-1, y por la propia MAE, por lo que corresponde valorar las observaciones que en realidad son acciones básicas, para que cualquier tipo de organización técnica, institucional y social pueda entenderse para lograr el objetivo básico de contar con un Nuevo Reglamento de las Áreas Históricas de la Ciudad de Sucre", en vista de que el mismo ha tenido en el pasado inmediato una demora considerable por parte de la UMMPH – PRAHS, además el componente social (C.V. J.V. y otros) son vitales para que estas sean validadas y apropiadas en su concepción y aplicación.

Que, por su característica de aplicación se vio por conveniente por su acción territorial que la Sub Alcaldía D-1, monitoree y dirija todas las acciones pertinentes para lograr el mencionado reglamento, validado, consensuado y enriquecido técnicamente por los colegios de profesionales que están inmiscuidos con esta temática.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N 242/11

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tiene el Rol de velar el cumplimiento de los reglamentos técnicos y que estos sean aplicables y útiles a la sociedad en su conjunto, sin que esto signifique que se atente con los principios de una ciudad patrimonial.

Que, por todo lo analizado y valorado corresponde instruir a la MAE, para que tome todas las acciones justas y necesarias a objeto de crear una comisión transitoria, que se encargue de validar, revisar y enriquecer el nuevo Reglamento de las Áreas Históricas de Sucre, conformado principalmente por el Sub Alcalde D-1, Director UMPH – PRAHS, Director de Planificación Urbana, Presidentes de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros, Topógrafos, Abogados, los actores sociales como el Comité de Vigilancia y Juntas Vecinales del área patrimonial, Representante de la Iglesia Católica, Representante de la Universidad Pública y Privadas.

Que, es atribución del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en concordancia con el art. 12 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

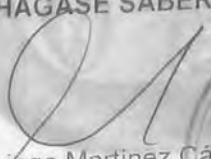
RESUELVE:


Art.1° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en función a sus competencias específicas el de crear de manera transitoria un cuerpo colegiado para que se encargue de validar, revisar y enriquecer el nuevo Reglamento de la Áreas Históricas de Sucre, conformado principalmente por el Sub Alcalde D-1, Director UMPH – PRAHS y Director de Planificación Urbana; para cuyo efecto deberá coordinar en su elaboración y socialización con los Presidentes de los Colegios de Arquitectos, Ingenieros, Topógrafos, Abogados, representante del Comité de Vigilancia, representante de las Juntas Vecinales del área patrimonial, Representante de la Iglesia Católica, Representante de la Universidad Pública y Privadas.

Art.2° El funcionamiento de éste cuerpo colegiado será de forma temporal, hasta que concluya con la aprobación de dicho instrumento operativo de planificación urbana.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL